CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015.-
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS Y TÓNER PARA LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 10:00 hs. se reúnen en la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID Nº 288.878
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE.
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015 y aprobada mediante la Ley Nº 5386/15, nivel de gastos 340, con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro y F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones).
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** DIAHANA ALEJANDRA CENTURION PORTILLO, H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., MOLMAN S.A., y MITO IMPORT EXPORT S.A.

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

c.5) Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de las empresas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y CS COMERCIAL – Cristina Silva, conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP:

Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles

Jazmín Lagraña

C.P. MELANIO MACIEL

de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 07/2015 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS Y TÓNER PARA LA ESCUELA JUDICIAL"**, con ID N° 288.878, conforme al siguiente detalle:

- **En el Lote N° 01 – ÚTILES DE OFICINA**, a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 26.144.490 (Guaraníes veinte y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa).
- **En el Lote N° 03 – TÓNER PARA IMPRESORAS,** a la firma **CS COMERCIAL**, propiedad de la señora Cristina Silva, por un monto total de Gs. Gs.26.329.550.- (Guaraníes veinte y seis millones trescientos veinte y nueve mil quinientos cincuenta).
- **En el lote N° 04 – TÓNER PARA FOTOCOPIADORA**, a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 12.816.000 (Guaraníes doce millones ochocientos diez y seis mil).

Las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tienen la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada por los mismos.

Con respecto al **Lote N° 02 – TINTAS PARA IMPRESORAS,** este comité considera que debe ser declarado desierto debido a que la única oferta presentada, no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, conforme a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". .

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

J.P. MELANIO MACHIN
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial